



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003004-2001-00753-01

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, solicitudde librar nuevo oficio de levantamiento de medidas por parte del señor GILBERTO REYES ROSAS hijo del señor PEDRO REYES. Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Encuentra el despacho, solicitud del señor GILBERTO REYES ROSAS hijo del señor PEDRO REYES (Q.E.P.D.), con el cual solicita se libre nuevo oficio dirigido a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMAGA, baste con decir que en el auto del 01 de septiembre de 2022 se dio respuesta a dicha solicitud y en consecuencia se ordenó REQUERIRLO para que informará el trámite dado al oficio No. 1580 del 17 de mayo de 2022 dirigido a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA con el cual se ordenaba el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-250568.

Por lo anterior, se insta al extremo demandado a estar más atento a las decisiones proferidas al interior del presente proceso, en aras de lograr su pronta resolución.

De igual forma, se hace necesario PONER EN CONOCIMIENTO de la parte que la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA ya emitió respuesta sobre el oficio No. 1626 del 17 de mayo de 2022 el cual fue librado dentro del mismo documento electrónico firmado en la fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 161</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del <u>día 18 de octubre de 2022</u>
JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07277d405c5519261f8263c824a72b03cea47ee91137c20259528d2a236f8ef2**

Documento generado en 14/10/2022 04:52:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>